

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca siete (07) de octubre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2020-0797

Deniegase la solicitud de adición, porque revisado el expediente, encuentra el Despacho que conforme al art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, la solicitud de pago directo presentada por FINANZAUTO S.A. como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante Juan Carlos Pérez Cárdenas, termino con la entrega del automotor de placas DAQ312, MARCA RENAULT, COLOR GRIS ESTRELLA, MODELO 2012, CLASE AUTOMOVIL, SERVICIO PARTICULAR, LÍNEA SANDERO DYNAMIQUE, a la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb99ecaa3f4e23fc147ad7c51ca9b27cc92624a2ad7b6bad7613aae9f7ec56c9**

Documento generado en 09/10/2022 07:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>